

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ- VJ-VGC-CM-018-2015**

**Objeto:** “SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015”.

En Bogotá D.C., siendo las 2:00 p.m. del día tres (3) del mes de noviembre de 2015, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto N° VJ-VGC-CM-018-2015.

Presentación de los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Dr. Alfredo Bocanegra Varón – Vicepresidente Jurídico.
2. Funcionarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
3. Funcionarios de la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica.
4. Comité evaluador técnico y financiero – Konfirma.
5. Comité evaluador jurídico integrado por Funcionarios y contratistas de la ANI.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal donde se encuentra el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra como ordenador del gasto para este proceso, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

**PRIMERO.- LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Entidad dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de adjudicación.

## SEGUNDO.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES Y EJERCICIO DEL DERECHO A RÉPLICA.

En audiencia se otorgó el uso de la palabra a los representantes legales o los apoderados de los proponentes, por el término de 10 minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día treinta (30) de octubre de 2015 a través del SECOP.

Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención por los representantes legales o por apoderados debidamente facultados.

### MÓDULO 1:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
CM018P01	<b>CONSORCIO BOCACHICA</b>	No tiene observaciones
CM018P02	<b>CONSORCIO PRO 500</b>	No se hace presente en la audiencia
CM018P03	<b>CONSORCIO SERINCO - DICO 2015</b>	No tiene observaciones
CM018P04	<b>CONSORCIO PUERTO DEL CARIBE</b>	No se hace presente en la audiencia
CM018P05	<b>CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA</b>	No tiene observaciones
CM018P06	<b>CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL</b>	No se hace presente en la audiencia
CM018P07	<b>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA</b>	No tiene observaciones
CM018P08	<b>CONSORCIO PUERTOS 018</b>	No tiene observaciones
CM018P09	<b>CONSORCIO INTER-IG</b>	No tiene observaciones
CM018P10	<b>INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A</b>	No se hace presente en la audiencia

### MÓDULO 2

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
CM018P02	<b>CONSORCIO PRO 500</b>	No se hace presente en la audiencia
CM018P04	<b>CONSORCIO PUERTO DEL CARIBE</b>	No se hace presente en la audiencia
CM018P07	<b>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA</b>	No tiene observaciones
CM018P08	<b>CONSORCIO PUERTOS 018</b>	No tiene observaciones
CM018P09	<b>CONSORCIO INTER-IG</b>	No tiene observaciones
CM018P10	<b>INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN</b>	No se hace presente en la audiencia

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
	<b>INCOPLAN S.A</b>	

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones se continúa la audiencia

### **TERCERO.- DETERMINACION DEL ORDEN DE ADJUDICACIÓN Y DE ELEGIBILIDAD**

El orden de adjudicación para esta audiencia será de acuerdo con el presupuesto de los módulos de mayor a menor, siendo el primer módulo en adjudicar el de mayor valor y así sucesivamente, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así:

Orden de adjudicación	Módulo	Presupuesto
<b>1</b>	<b>MODULO 2 CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2015</b>	Mil trescientos cuarenta millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos m/cte <b>(\$1.340.243.753,00)</b> a precios constantes de diciembre de 2014, incluyendo IVA y demás tributos que se causen
<b>2</b>	<b>MODULO 1 CONCESIÓN PORTUARIA 002 DE 2011</b>	Doscientos ochenta millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos m/cte <b>(\$280.865.232)</b> IVA incluido

### **CUARTO.- VERIFICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE**

#### **5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Las oferta presentada por una Mipyme nacional.

5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

**NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

*“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

*“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

*En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

**NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

- b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

## QUINTO.- DETERMINACION DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

### MÓDULO 2

De conformidad con el Informe de Evaluación Final, la evaluación de las ofertas es la siguiente :

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015										DESEMPATE	
CUADRO No. 3: EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE - MÓDULO 2											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Literal 3	Numeral 5.2 Literal 6
CM01 8P01	CONSORCIO BOCACHICA	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A 24% HACE INGENIEROS S.A.S 25% CELQO S.A.S 51%	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CM01 8P02	CONSORCIO PRO 500	INGENIEROS CONSULTORES INCORPORADOS LTA 74% LEP INGENIEROS S.A.S 25% LUIS EDUARDO POMBO RAMOS 1%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM01 8P03	CONSORCIO SERINCO - DICO 2015	DICONSULTORIA S.A 51% SERINCO COLOMBIA 49%	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CM01 8P04	CONSORCIO PUERTO DEL CARIBE	JOSE MANUEL GUARDO POLO 51% CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM01 8P05	CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S CARINSA 60% SERTIC S.A.S 40%	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CM01 8P06	CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL	EUROCONTROL S.A 51% CB INGENIEROS S.A 49%	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015										DESEMPATE	
CUADRO No. 3: EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE - MÓDULO 2											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Literal 3	Numeral 5.2 Literal 6
CM018P07	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	N/A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P08	CONSORCIO PUERTOS 018	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 51%GNG INGENIERIA S.A.S 25%VELNEC S.A 24%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P09	CONSORCIO INTER-IG	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S 51%ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P10	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A	N/A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2. Del Pliego de Condiciones se evidencia que SEIS (6) proponentes de los SEIS (6) presentados, están empatados, por lo tanto se procede a la verificación del criterio de desempate No. 6 correspondiente a la acreditación de personal en condición de discapacidad, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO FACTORES DE DESEMPATE - ACREDITACION DISCAPACIDAD**

IDN1	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA	3) Bienes o servicios nacionales o trato nacional	6) 10% Nomina Discapacidad según Pliego de Condiciones	ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD		
					SMMLV aportado por integrante Experiencia General	SMMLV aportado por integrante Experiencia Específica	25% DE LO SOLICITADO EN EXPERIENCIA ACREDITABLE P.O.: 25%*180 %P.O = 45%P.O => 979,2 SMMLV
CM01 8P02	INGENIEROS CONSULTORES INCORPORADOS LTA	74%	SI	SI	3.251,00	0,00	SI
CM01 8P04	CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S	49%	SI	SI	1.699,00	1.381,00	SI
CM01 8P07	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	100%	SI	SI	13.844,00	13.844,00	SI
CM01 8P08	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	51%	SI	SI	5.448,00	6.659,00	SI
CM01 8P09	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	51%	SI	SI	9.680,00	9.680,00	SI
CM01 8P10	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A	100%	SI	SI	9.559,00	12.120,00	SI

Teniendo en cuenta que el empate persiste, se da aplicación al criterio de desempate No. 7, correspondiente al sorteo mediante balotas.

De acuerdo con el sorteo, el orden de elegibilidad se estableció así:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015						DESEMPATE		SORTEO	
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Subn 3	Numeral 5.2 Subn 6	PRIME RA SERIE	SEGUN DA SERIE
CM018P 10	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A	N/A	900	100	1000	SI	SI	6	5
CM018P 07	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	N/A	900	100	1000	SI	SI	5	4
CM018P 08	CONSORCIO PUERTOS 018	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 51%GNG INGENIERIA S.A.S 25%VELNEC S.A 24%	900	100	1000	SI	SI	4	3

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015						DESEMPATE		SORTEO	
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Subn 3	Numeral 5.2 Subn 6	PRIME RA SERIE	SEGUN DA SERIE
CM018P02	CONSORCIO PRO 500	INGENIEROS CONSULTORES INCORPORADOS LTA 74%LEP INGENIEROS S.A.S 25%LUIS EDUARDO POMBO RAMOS 1%	900	100	1000	SI	SI	3	6
CM018P09	CONSORCIO INTER-IG	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S 51%ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA 49%	900	100	1000	SI	SI	2	
CM018P04	CONSORCIO PUERTO DEL CARIBE	JOSE MANUEL GUARDO POLO 51%CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S 49%	900	100	1000	SI	SI	1	

### MÓDULO 1

De conformidad con el Informe de Evaluación Final, la evaluación de las ofertas es la siguiente:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015										DESEMPATE	
CUADRO No. 2: EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE - MÓDULO 1											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Subnum 3	Numeral 5.2 Subnum 6
CM018P01	CONSORCIO BOCACHICA	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A 24%HACE INGENIEROS S.A.S 25%CELQO S.A.S 51%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P02	CONSORCIO PRO 500	INGENIEROS CONSULTORES INCORPORADOS LTA 74%LEP INGENIEROS S.A.S 25%LUIS EDUARDO POMBO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015										DESEMPATE	
CUADRO No. 2: EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE - MÓDULO 1											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Subnum 3	Numeral 5.2 Subnum 6
		RAMOS 1%									
CM018P03	CONSORCIO SERINCO - DICO 2015	DICONSULTORIA S.A 51%SERINCO COLOMBIA 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P04	CONSORCIO PUERTO DEL CARIBE	JOSE MANUEL GUARDO POLO 51%CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P05	CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S CARINSA 60%SERTIC S.A.S 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P06	CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL	EUROCONTROL S.A 51%CB INGENIEROS S.A 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P07	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	N/A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P08	CONSORCIO PUERTOS 018	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 51%GNG INGENIERIA S.A.S 25%VELNEC S.A 24%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM018P09	CONSORCIO INTER-IG	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S 51%ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015										DESEMPATE	
CUADRO No. 2: EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE - MÓDULO 1											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Subnum 3	Numeral 5.2 Subnum 6
CM01 8P10	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A	N/A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2. Del Pliego de Condiciones se evidencia que DIEZ (10) proponentes de los DIEZ (10) presentados, están empatados, por lo tanto se procede a la verificación del criterio de desempate No. 6 correspondiente a la acreditación de personal en condición de discapacidad, tal como se muestra a continuación:

#### CUADRO FACTORES DE DESEMPATE - ACREDITACION DISCAPACIDAD

IDN1	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA	3) Bienes o servicios nacionales o trató nacional	6) 10% Nomina Discapacidad según Pliego de Condiciones	ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD		
					SMMLV aportado por integrante Experiencia General	SMMLV aportado por integrante Experiencia Especifica	25% DE LO SOLICITADO EN EXPERIENCIA ACREDITABLE P.O.: 25%*180 %P.O = 45%P.O => 196,2 SMMLV
CM01 8P01	CELQO S.A.S	51%	SI	SI	5.424,00	5.419,00	SI
CM01 8P02	INGENIEROS CONSULTORES INCORPORADOS LTA	74%	SI	SI	3.251,00	0,00	SI
CM01 8P03	SERINCO COLOMBIA	49%	SI	SI	16.055,00	7.278,00	SI
CM01 8P04	CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S	49%	SI	SI	1.699,00	1.381,00	SI
CM01 8P05	SERTIC S.A.S	40%	SI	SI	2.350,00	4.317,00	SI
CM01 8P06	CB INGENIEROS S.A	49%	SI	SI	8.337,00	6.100,00	SI
CM01 8P07	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	100%	SI	SI	13.844,00	13.844,00	SI
CM01 8P08	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	51%	SI	SI	5.448,00	6.659,00	SI
CM01 8P09	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	51%	SI	SI	9.680,00	9.680,00	SI
CM01 8P10	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A	100%	SI	SI	9.559,00	12.120,00	SI

Teniendo en cuenta que el empate persiste, se da aplicación al criterio de desempate No. 7, correspondiente al sorteo mediante balotas.

De acuerdo con el sorteo, el orden de elegibilidad se estableció así:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015						DESEMPATE		SORTEO	
N°	PROponente	INTEGRANTES	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numer al 5.2 Subn 3	Numer al 5.2 Subn 6	PRIME RA SERIE	SEGUN DA SERIE
CM018P 06	CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL	EUROCONTROL S.A 51%CB INGENIEROS S.A 49%	900	100	1000	SI	SI	9	3
CM018P 04	CONSORCIO PUERTO DEL CARIBE	JOSE MANUEL GUARDO POLO 51%CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S 49%	900	100	1000	SI	SI	8	7
CM018P 08	CONSORCIO PUERTOS 018	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 51%GNG INGENIERIA S.A.S 25%VELNEC S.A 24%	900	100	1000	SI	SI	7	2
CM018P 01	CONSORCIO BOCACHICA	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A 24%HACE INGENIEROS S.A.S 25%CELQO S.A.S 51%	900	100	1000	SI	SI	6	8
CM018P 07	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	N/A	900	100	1000	SI	SI	5	5
CM018P 09	CONSORCIO INTER-IG	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S 51%ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA 49%	900	100	1000	SI	SI	4	6
CM018P 05	CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA	CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S CARINSA 60%SERTIC S.A.S 40%	900	100	1000	SI	SI	3	9

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015						DESEMPATE		SORTEO	
N°	PROponente	Integrantes	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numer al 5.2 Subn 3	Numer al 5.2 Subn 6	PRIME RA SERIE	SEGUN DA SERIE
CM018P10	INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN INCOPLAN S.A	N/A	900	100	1000	SI	SI	<b>2</b>	
CM018P03	CONSORCIO SERINCO - DICO 2015	DICONSULTORIA S.A 51%SERINCO COLOMBIA 49%	900	100	1000	SI	SI	<b>1</b>	

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad para cada uno de los módulos y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad para el módulo 1 la propuesta presentada por el **PROponente No. 5 CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA** y para el módulo 2 la propuesta presentada por el **PROponente No. 2 CONSORCIO PRO 500**, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 “Propuesta económica”.

Se Deja constancia que, conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, habiendo sido seleccionado para el módulo 2 (módulo de mayor valor) el proponente No. 2, Consorcio PRO 500, el mismo no se incluyó en el sorteo para el módulo 1.

Acto seguido, se procedió a la verificación de los contenedores donde reposan las propuestas económicas de cada uno de los módulos el cual se encuentra bajo custodia de una empresa de seguridad contratada con este fin, se realiza de manera satisfactoria la verificación de los mismos así:

**MÓDULO 1:**

BOLSA DE SEGURIDAD: sellos número 00000779 y 00000780,  
CONTENEDOR: número 500010000022 con los sellos 00000775 y 00000776.

**MÓDULO 2:**

BOLSA DE SEGURIDAD: sellos número 00000763 y 00000764,  
CONTENEDOR: 500010000036 con los sellos 00000767 y 00000768.

Efectuado lo anterior, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 para cada uno de los módulos así:

**MÓDULO 1:**

PROponente No. 5 CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA, que contiene su oferta económica, corresponde al valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$280.852.518)** IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de:

- 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta;
- 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y
- 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso,

Para el PROPONENTE No. **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA**, verificando que la misma no supera el valor del presupuesto oficial.

### **MÓDULO 2:**

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO PRO 500, que contiene su oferta económica, corresponde al valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS** constantes a diciembre de 2014 (**\$1.340.148.000**) IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de:

- 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta;
- 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y
- 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso,

Para el PROPONENTE No. **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO PRO 500**, verificando que la misma no supera el valor del presupuesto oficial.

Se concedió el uso de la palabra a los asistentes a efectos de que presentaran sus observaciones en relación con las ofertas económicas, se deja constancia que no hubo observaciones.

Surtidas así las actuaciones previas durante la presente audiencia, se procedió a dar lectura al acto administrativo de adjudicación, contenido en la Resolución No. 1855 del 3 de noviembre de 2015.

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar los módulos 1 y 2 el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-018-2015**, el cual tiene por objeto: “SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015.”;

### **MODULO NO. 1.**

Corresponde a la interventoría al contrato de concesión portuaria No. 002 de 2011 “PUERTO BAHÍA”, al proponente CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA conformado por SERTIC S.A.S con Nit No 900.327.528-6 y CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S CARINSA con Nit No. 890.401.675-1 representado legalmente por SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No 73.111.796.

La adjudicación se efectúa por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$280.852.518) IVA incluido.

### **MODULO NO. 2.**

Corresponde a la interventoría al contrato de concesión portuaria 001 de 2015 EL CAYAO, al proponente CONSORCIO PRO 500 conformado por INGENIEROS CONSULTORES INCORPORADOS LTDA con Nit No 800.209.399-4, LUIS EDUARDO POMBO RAMOS con Nit No.

9.053.198-1 y LEP INGENIEROS S.A.S con Nit No. 860.350.975-7 representado legalmente por LUIS EDUARDO POMBO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No 9.053.198.

La adjudicación se efectúa por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS constantes a diciembre de 2014 (\$1.340.148.000) IVA incluido.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron el Doctor ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, Vicepresidente Jurídico, el Dr. GABRIEL DEL TORO BENAVIDES, Coordinador GIT de contratación, JORGE ELÍAS PERDOMO, funcionario del GIT de contratación, los integrantes del Comité Evaluador así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

Así mismo se deja constancia que la audiencia consta en registro fílmico.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de noviembre de 2015.

(Original Firmado)  
**GABRIEL DEL TORO BENAVIDES**  
Coordinador GIT de Contratación

(Original Firmado)  
**JORGE ELÍAS PERDOMO**  
Funcionario GIT de Contratación

(Original Firmado)  
**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: María Camila Anaya Latorre- Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Juan Manuel Aza / Experto G3 08 / Asesor Vicepresidencia Jurídica.